



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LEY N° 2816

Aprobada en 1ª Vuelta: 23/06/1994 - B.Inf. 41/1994

Sancionada: 08/07/1994

Promulgada: 29/07/1994 - Decreto: 1302/1994

Boletín Oficial: 08/08/1994 - Nú: 3180

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y**

Artículo 1°.- Modifícase el artículo 3° de la ley n° 2583, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"El Ente instrumentado por la presente ley tendrá jurisdicción y competencia en el territorio de los Departamentos de Valcheta, 9 de Julio, 25 de Mayo, Ñorquinco, Pilcaniyeu y El Cuy".

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.